Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: El apoderado de la parte demandante solicita la liquidación adicional de costas, dentro del presente proceso, en virtud a la acreditación de más gastos generados a favor de la parte demandante

Santa Rosa de Cabal, 14 de julio de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, catorce de julio de dos mil veintitrés.

La secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, procede a realizar la liquidación adicional de costas dentro del presente proceso, en virtud a la acreditación de más gastos generados a favor de la parte demandante, así:

Concepto	Valor
Liquidación de costas anterior (folio 20 Cd 01)	$571.780,oo
Publicación Aviso Remate (C01)	$320.000,oo
TOTAL	**$ 891.780,oo**

El valor total de la liquidación adicional de costas asciende a la suma de: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE.** ($891.780,oo=).

Santa Rosa de Cabal, 14 de julio de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, catorce de julio de dos mil veintitrés -

Auto Interlocutorio No 1958
Radicado No. 666824003002-2018-00368-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MINÍMA CUANTÍA
HERIBERTO ANTONIO GALEANO(Cesionario) Vs ARTURO CANO MORALES y TERESA MEJÍA

Teniendo en cuenta que la liquidación adicional de costas realizada por secretaría se ajusta a lo estipulado en el artículo 366 numeral 3º del Código General del Proceso, se aprueba dicho acto procesal.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//
Estado 122
Del 17-07-2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7e306e50b9505910790af5422bc6c2ab4d050c997320544687299a0d4a17b71**

Documento generado en 13/07/2023 01:18:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica